



Dos (02) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado por JAN NELLYS MARTINEZ, contra DIEGO BARRERA SALAS, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00359 00

Observado que en audiencia del 09 de abril del 2024 se programó fecha para la continuación de la audiencia de juzgamiento que trata el artículo 373 del CGP, la cual estaba fijada para el 14 de mayo del 2024, a las 09:30 a.m., REPROGRAMESE la misma para el día 04 de junio de 2024 a las 3 p.m., por cuanto la titular del despacho disfrutará de compensatorios los días 14 y 15 de mayo hogañó, por haber laborado en turno de control de garantías los días 20 y 21 de abril del 2024, concedidos por la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez